



ESTADO PARI No. 0046-2023

PUNTO DE ATENCION REGIONAL IBAGUE

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Información y Atención al Minero, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de junio de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**								
SUBCONTRATO DE FORMALIZACIÓN MINERA	QBI-16171-001	JOHANNA ISABEL NIÑO VÉLEZ	7	18-05-2023	A-GLM-00031	<p style="text-align: center;">DISPONE</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la visita de viabilización conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.4.2.4 de la Sección 2 del Capítulo 4, del Título V del Decreto 1073 del 2015, al área de la solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. QBI-16171-001, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto para los días 30 y 31 de mayo de 2023, la cual se ubica en la presente alinderación:</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 50%; border: none;">SUBCONTRATISTA</td> <td style="width: 50%; border: none;">MINEROS WAKANDA S.A.S</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">MUNICIPIO- DEPARTAMENTO</td> <td style="border: none;">PALERMO - HUILA</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)</td> <td style="border: none;">34,4375 HECTÁREAS</td> </tr> <tr> <td style="border: none;">SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA COORDENADAS MINERALES</td> <td style="border: none;">MAGNA - SIRGAS GEOGRÁFICAS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS</td> </tr> </table>	SUBCONTRATISTA	MINEROS WAKANDA S.A.S	MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PALERMO - HUILA	AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)	34,4375 HECTÁREAS	SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA COORDENADAS MINERALES	MAGNA - SIRGAS GEOGRÁFICAS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS
SUBCONTRATISTA	MINEROS WAKANDA S.A.S													
MUNICIPIO- DEPARTAMENTO	PALERMO - HUILA													
AREA TOTAL SUBCONTRATO (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional)	34,4375 HECTÁREAS													
SISTEMA DE REFERENCIA GEOGRÁFICA COORDENADAS MINERALES	MAGNA - SIRGAS GEOGRÁFICAS MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS Y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS													



ALINDERACIÓN DEL POLIGONO A SUBCONTRATAR

VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD
0	2,84400	-75,55100
1	2,84400	-75,55000
2	2,84400	-75,54900
3	2,84400	-75,54800
4	2,84400	-75,54700
5	2,84400	-75,54600
6	2,84400	-75,54500
7	2,84300	-75,54500
8	2,84200	-75,54500
9	2,84100	-75,54500
10	2,84000	-75,54500
11	2,84000	-75,54600
12	2,84000	-75,54700
13	2,83900	-75,54700
14	2,83900	-75,54800
15	2,83900	-75,54900
16	2,83900	-75,55000
17	2,83900	-75,55100
18	2,84000	-75,55100
19	2,84100	-75,55100
20	2,84200	-75,55100
21	2,84300	-75,55100
22	2,84400	-75,55100

disposición de la autoridad penal Ley 685 de 2001 que conozca de los hechos. Lo dispuesto en este artículo no se aplicará a la minería de barequeo.”
 § **Artículo 306.** Minería sin título. Los alcaldes procederán a suspender, en cualquier tiempo, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título inscrito en el Registro Minero Nacional. Esta suspensión ser a indefinida y no se revocará sino cuando los explotadores presenten dicho título. La omisión por el alcalde de esta medida, después de recibido el aviso o queja, lo hará acreedor a sanción disciplinaria por falta grave”.

Las coordenadas descritas en la tabla, corresponden a los “Vértices”, del polígono que contiene el área de la presente solicitud de subcontrato de formalización en el sistema de cuadrícula del Sistema Integral de Gestión Minera - SIGM Anna Minería, con sistema de referencia espacial MAGNA-SIRGAS, coordenadas geográficas en grados decimales a la quinta cifra decimal y el área medida en hectáreas a la cuarta cifra decimal, calculada en la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional.

CELDA DE LA CUADRICULA MINERA QUE CONTIENEN AL POLÍGONO A SUBCONTRATAR



NUMERO	CELL_KEY_ID	AREA_HA
1	18N08I10J10U	1,229914
2	18N08I10K06P	1,229903
3	18N08I10J15E	1,229916
4	18N08I10J10J	1,229912
5	18N08I10K06Q	1,229912
6	18N08I10K06L	1,229908
7	18N08I10K11C	1,229909
8	18N08I10K06Y	1,229908
9	18N08I10K06S	1,229908
10	18N08I10K06H	1,229906
11	18N08I10K06J	1,229903
12	18N08I10J10P	1,229912
13	18N08I10K06F	1,229911
14	18N08I10K06W	1,229911
15	18N08I10K06R	1,229911
16	18N08I10K06G	1,229908
17	18N08I10K06U	1,229903
18	18N08I10J10Z	1,229915
19	18N08I10K06V	1,229913
20	18N08I10K06K	1,22991
21	18N08I10K06N	1,229905
22	18N08I10K06X	1,229909
23	18N08I10K06I	1,229904
24	18N08I10K06Z	1,229905
25	18N08I10K11A	1,229914
26	18N08I10K11B	1,229912
27	18N08I10K06M	1,229907
28	18N08I10K06T	1,229907
ÁREA TOTAL		34,4375

Las celdas descritas en la tabla corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA -SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería.



Las celdas descritas en la tabla corresponden a las "Celdas de la cuadrícula minera" asociadas al área, con referencia espacial MAGNA –SIRGAS, dispuestas en el visor geográfico del Sistema Integral del Gestión Minera SIGM Anna Minería.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación enviar comunicación al pequeño minero, sociedad denominada **MINEROS WAKANDA S.A.S**, identificada con el NIT **901.650.886-5**, informándole la fecha de la realización de la visita de viabilización y anexando copia del presente acto administrativo. La comunicación será enviada a la dirección aportada por el titular minero, la cual es Carrera 53 No. 106-44 Oficina 301, Bogotá D.C, Correo: inversionesjenive-sas@gmail.com; mineriswakandasas@gmail.com; celular: 310 754 22 97.

ARTÍCULO TERCERO. - Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación, notifíquese por Estado a la señora **JOHANNA ISABEL NIÑO VÉLEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **24.344.442**, en calidad de titular minero del contrato de concesión No. **QBI-16171** e interesada en la Solicitud de Autorización del Subcontrato de Formalización Minera No. **QBI-16171-001**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 de Código de Minas.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

****El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, 15 de junio de 2023 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


GASTÓN IVAN OSPINA MARÍN
Coordinador (E) Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboró: Sandra Yamile Monroy Perea